

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCIÓN N° 142 /17

Urdinarrain, 11 de agosto de 2017

VISTO,

El Expte. N° 6/17 caratulado "Strasser Lidia Leticia solicita revisión Tasa Obras Sanitarias Municipal Bimestre 04/2017 - Cuenta N° 2003" y,

CONSIDERANDO,

Que en virtud de nota presentada por Strasser Lidia Leticia, se solicita la revisión de la factura de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal del bimestre 04/2017 debidamente abonada, correspondiente al medidor N° 46.988, cuenta N° 2003, ubicación del servicio en calle Av. Libertad N° 282 de esta ciudad.

Que por informe presentado por la Oficina de Rentas Municipal se comunica que debido a un error involuntario fue mal cargado el consumo del medidor N° 46.988 de la cuenta N° 2003, por consiguiente se realizó el cálculo del importe que le hubiese correspondido abonar para el bimestre 04/2017 de la Tasa de Obras Sanitarias.

Que por lo tanto, surge un importe a devolver, previa compensación, de pesos ciento treinta y ocho con diez centavos (\$ 138,10) compuesto de pesos ciento quince con ocho centavos (\$ 115,08) en concepto de Tasa Obras Sanitarias Municipal y pesos veintitrés con dos centavos (\$ 23,02) en concepto de Fondo Municipal.

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al planteo efectuado, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º): Reconocer y compensar a Strasser Lidia Leticia, DNI N° 11.040.023, por el bimestre 04/2017 de la Tasa de Obras Sanitarias, Cuenta N° 2003, el importe de pesos ciento treinta y ocho con diez centavos (\$ 138,10) compuesto de la siguiente forma: pesos ciento quince con ocho centavos (\$ 115,08) en concepto de Tasa Obras Sanitarias Municipal y pesos veintitrés con dos centavos (\$ 23,02) en concepto de Fondo sobre Tasa Servicio Agua y Cloacas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría a efectuar la emisión de la Orden de Pago por los conceptos e importes antes citados a favor de la contribuyente mencionada en el artículo 1º, para su posterior compensación con la deuda que registre en este Municipio, y en caso de existir remanente se procederá a su devolución.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc., etc., Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.